

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 26 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 9831/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACIÓN DEL JARDÍN MATERNAL EN EL JARDÍN DE INFANTES "ABEJITAS" SANTA ROSA – LA PAMPA – DE ORO PATRICIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la señora Patricia Alejandra DE ORO y la señora Micaela Carolina DALVARADE presentan nota solicitando el inicio del trámite para la incorporación de las Salas de un (1) año y Salas de dos (2) años en el Jardín de Infantes "Abejitas";

Que a fojas 64 obra copia del Contrato de Compra-Venta Cuota Parte Sociedad, en el cual la señora Patricia Alejandra DE ORO compra a la señora Micaela Carolina DALVARADE, parte de la Sociedad de Hecho que hasta la fecha conformaban y, a fojas 68, consta nota donde la señora Patricia Alejandra DE ORO aclara que queda como única dueña del Jardín Abejitas;

Que a fojas 111/112, consta copia del Decreto N° 315/05, mediante el cual se confirma la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del Jardín de Infantes "Abejitas" de esta Ciudad;

Que a fojas 59, la entonces Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional;

Que a fojas 60 obra Declaración Jurada en la cual se detalla el funcionamiento de Salas en el Turno Mañana y Turno Tarde, en el Jardín Abejitas;

Que a fojas 105 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i), del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que a fojas 108 obra Acta Compromiso en la cual la Institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 109 obra Acta de Visita realizada por el Área Arquitectura Escolar de la Dirección General de

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Administración Escolar, en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 110 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín de Infantes y Maternal, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Independencia N° 209 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 115 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23, inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la señora Patricia Alejandra DE ORO, D.N.I N° 30.248.054, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal del establecimiento denominado "Abejitas", con sede en la calle Independencia N° 209 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Establécese que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- 1 (una) Sala de 2 años, Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Establécese que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones

E
MS

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///3.-

erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal "Abejitas", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1187 /17
EMC/zak



Prof. María Cristina Gareño
MINISTRA DE EDUCACIÓN